

INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL // RAD. E- 2024-024497 // CONVOCANTES: YEIMY JOHANA ERAZO SÁNCHEZ Y OTROS // CONVOCADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Mié 14/02/2024 15:56

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 14 de febrero de 2024, en la Procuraduría 60 Judicial para Asuntos Administrativos de Cali, se realizó audiencia de conciliación extrajudicial de manera virtual, adelantando las siguientes actuaciones:

A la diligencia compareció el apoderado de la parte convocante, apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali, apoderada de Aseguradora Solidaria, apoderada de La Previsora, y la suscrita como apoderada de Mapfre Seguros Generales, Chubb Seguros, SBS Seguros y Axa Colpatria Seguros.

No hicieron presencia las aseguradoras HDI Seguros ni QBE (Zurich).

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA: Se verificó la asistencia de las partes. La Procuradora delegada recordó los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación y el apoderado de los convocantes se ratificó en los mismos.

El apoderado del Distrito Especial de Santiago de Cali expresó que no presentarían fórmula conciliatoria, por no encontrar demostrados los elementos de la responsabilidad en cabeza de la entidad.

Por mi parte, siguiendo las instrucciones de Mapfre Seguros, Chubb y SBS, manifesté no tener ánimo conciliatorio en esta diligencia, dado que no se había acreditado el daño alegado. En cuanto a Axa Colpatria, indagué al apoderado convocante sobre el número de póliza por la cual había vinculado a dicha Compañía al trámite. Sin embargo, respondió que no tenía esa información. Ante ello, la Procuradora Delegada manifestó que se dejaría constancia en el acta, de que no obra en el expediente el número de las pólizas que motivaron la vinculación de las aseguradoras. Además, el apoderado afirmó no haber presentado ninguna reclamación previa ante las compañías de seguros convocadas.

En el mismo sentido las apoderadas de Aseguradora Solidaria y La Previsora sostuvieron no tener ánimo conciliatorio en este proceso.

Por lo tanto, en vista de la inasistencia de las demás convocadas, la diligencia se declara fracasada por NO ACUERDO. Se concederá el término de 3 días para que las partes que no comparecieron lo justifiquen y posteriormente se expedirá la constancia correspondiente, la cual se allegará una vez sea remitida por el despacho.

Tiempo invertido: 1 hora y 43 minutos

Audiencia: 28 minutos

Informe: 15 minutos

Preparación: 1 hora

Cordialmente,

Camila Cárdenas

Abogada Junior

Derecho Público

3218454229

ccardenas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments